

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	BENEFICIARIO:	SUBVENCIÓN APROBADA:
Instalación sistemas de control y analizador	CEPSA (CÁDIZ)	99.280,88 €
Consultoría Externa y Certificación	COANDA SOCIEDAD COOPERATIVA (CÁDIZ)	4.112,42 €
Consultoría Externa y Certificación	GADESLIMP, S.L. (CÁDIZ)	7.210,63 €
Consultoría Externa y Certificación	FERMEP INVERSIONES, S.L. (CÁDIZ)	4.151,49 €
Consultoría Externa y Certificación	CORDOTEL, S.L. (CÓRDOBA)	10.938,41 €
Certificación	PROMOCIONES CONDOR, S.A. (GRANADA)	1.377,33 €
Adquisición e instalación equipos de control	AGUAS Y SERVICIOS COSTA TROPICAL DE GRANADA A.I.E. (GRANADA)	13.133 €
Consultoría Externa y Certificación	AUTOLAVADOS CARTES, S.L. (HUELVA)	4.747 €
Adquisición e instalación monitores automáticos	TIOXIDE EUROPE, S.L. (HUELVA)	4.447,20 €
Consultoría Externa y Certificación	TALLERES MECÁNICOS DEL SUR, S.A. (HUELVA)	2.639,17 €
Consultoría Externa y Certificación	MARISMA CAR, S.L. (HUELVA)	4.593,77 €
Certificación	AURECAN, S.L. (HUELVA)	3.696,89 €
Certificación	MASA HUELVA, S.A. (HUELVA)	1.020,22 €
Consultoría Externa y Certificación	ANTEQUERA MOTOR, S.A. (MÁLAGA)	7.512,65 €
Consultoría Externa y Certificación	TALLERES COLORADO, S.A. (MÁLAGA)	7.512,65 €
Adquisición de monitores automáticos	CEMENTOS ANTEQUERA, S.A. (MALAGA)	2.839,08 €
Consultoría Externa y Certificación	ISOFOTON, S.A. (MALAGA)	38.359,59 €
Consultoría Externa y Certificación	TAHERMO, S.L. (MALAGA)	7.510,25 €
Consultoría Externa	CLINICA BUCHINGER, S.A. (MALAGA)	4.441,47 €
Consultoría Externa y Certificación	FLORESUR, S.L. (MALAGA)	3.840,01 €
Consultoría Externa y Certificación	COMOLI, S.L. (MALAGA)	6.005,61 €
Certificación	FORESTAM, S.L. (SEVILLA)	1.464,06 €
Consultoría Externa y Certificación	GRUPO ENTORNO, S.L. (SEVILLA)	7.378,93 €
Consultoría Externa y Certificación	GUADALTEL, S.A. (SEVILLA)	4.865,94 €
Consultoría Externa y Certificación	VIUDA DE MARIANO TERRY, S.A. (SEVILLA)	10.095,50 €
Consultoría Externa y Certificación	HOTEL EL VISO, S.A. (SEVILLA)	8.304,48 €
Consultoría Externa y Certificación	INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A. (SEVILLA)	9.300,67 €
Consultoría Externa y Verificación del Sistema	INVERSIONES CARLTON, S.A. (SEVILLA)	10.938,43 €
Consultoría Externa y Certificación	FITONOVO (SEVILLA)	7.991,96 €
Consultoría Externa y Certificación	J. CMPOAMOR, S.A. (SEVILLA)	6.400,78 €
Consultoría Externa y Certificación	INSTITUTO DE CONTROL DE CALIDAD, IACC, S.A. (SEVILLA)	5.705,30 €
Consultoría Externa y Certificación	HOTEL PUERTA DE TRIANA (SEVILLA)	6.821,49 €
Consultoría Externa y Certificación	SERVICIOS Y REPARACIONES, S.A. (SEVILLA)	5.876,40 €
Certificación	EMISUR INSPECCIONES, S.L. (SEVILLA)	2.440,11 €
Consultoría Externa y Certificación	KEMIRA IBERICA, S.A. (SEVILLA)	4.223,71 €
Consultoría Externa y Certificación	CATERING SAN PABLO, S.L. (SEVILLA)	9.401,33 €

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) preceptúa en el artículo 13.b) los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente entre otros.

La autonomía universitaria comprende la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia y el Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la LOU, será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes, como mínimo, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

Los Estatutos de esta Universidad de Almería permiten el nombramiento de Vicerrectores, que dirigirán y coordinarán las actividades de sus respectivos ámbitos de competencia y ejercerán aquellas funciones que el Rector les delegue.

En cumplimiento de lo anterior y habida cuenta del reciente nombramiento del titular de este Rectorado, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto:

Primero. Estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

1. Consejo de Dirección.

A) El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Coordinador General, Secretario General, Vicesecretario General, Gerente, Jefe de Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales y Coordinador del Plan Estratégico.

B) Los Vicerrectores, el Coordinador General, el Jefe de Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales, ejercerán sus competencias en cada una de las siguientes áreas:

- Profesorado, Calidad e Innovación Docente. Vicerrector.
- Ordenación Académica y Tecnología de la Información. Vicerrector.
- Planificación e Infraestructura. Vicerrector.
- Investigación y Desarrollo Tecnológico. Vicerrector.
- Relaciones Internacionales. Vicerrector.
- Extensión Universitaria. Vicerrector.
- Estudiantes. Vicerrector.
- Coordinación General. Coordinador con rango de Vicerrector.
- Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales. Jefe con rango de Vicerrector.

2. Área de Profesorado, Calidad e Innovación Docente. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Esta Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Profesorado y Departamentos.
- Calidad.
- Innovación Docente.
- Enseñanzas Propias.
- Formación Continua.
- Títulos Propios.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

3. Area de Ordenación Académica y Tecnologías de la Información. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación de Datos y Estadística Universitaria.
- Ordenación Académica.
- Servicio de Informática.
- Postgrado y Doctorado Acceso de los alumnos a la UAL.
- Docencia Virtual.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

4. Area de Planificación e Infraestructuras. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

Planificación:

- Planes de estudio de enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo.
- Nuevas titulaciones.
- Convergencia con Europa.

Infraestructuras:

- Obras y equipamiento: Planificación, contratación, ejecución y desarrollo.
- Acondicionamiento y mejora.
- Ordenación de espacios.
- Unidad técnica.
- Prevención laboral.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

5. Area de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación, gestión y fomento de la investigación.
- Visados de contratos y convenios de investigación.
- Adquisición y gestión de grandes infraestructuras científicas.
- Gestión de la Biblioteca de la UAL.
- Participación en la actividades del Consorcio de Bibliotecas Andaluzas.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

6. Area de Relaciones Internacionales. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Programas Europeos de movilidad de profesores y estudiantes.
- Programas Iberoamericanos de movilidad de profesores y estudiantes.
- Programas Nacionales de movilidad de profesores y estudiantes.
- Impulsar Programas de Doctorado y cursos de Postgrado internacionales.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

7. Area de Extensión Universitaria. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Extensión Cultural.
- Cursos de Verano.
- Servicio de Publicaciones.
- Secretariado de Deportes.
- Universidad de Mayores.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

8. Area de Estudiantes. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Preinscripción de alumnos en la Universidad.
- Becas propias de la Universidad y ayudas al estudio.
- Coordinación de las asociaciones estudiantiles.
- Actividades académicas para estudiantes.
- Voluntariado y acción especial a discapacitados.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Ferias y Salones del estudiante.
- Atención al estudiante (programas de alojamiento, reclamaciones, etc.).
- Servicios de información y orientación al estudiante.
- Servicios de orientación vocacional y profesional al estudiante.
- Orientación al empleo.
- Becas y prácticas en empresas.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

9. Area de Coordinación General.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación del Consejo de Dirección.
- Gestión del uso y cesiones de dependencias de la UAL.
- Comisiones: Permanentes del Consejo de Gobierno; Comisiones delegadas que se le asigne desde el Consejo de Gobierno; y demás Comisiones delegadas que le asigne el Rector.

10. Area de Gabinete de Comunicación y Relaciones Sociales.

Esta Area comprende las siguientes funciones:

Comunicación:

- Interna.
- Externa.
- Marketing universitario.
- Publicidad.

Relaciones Sociales:

- Fomento de la colaboración conjunta con Instituciones.
- Promover encuentros y reuniones técnicas entre Departamentos de la Universidad.
- Colaborar con el Gabinete de Protocolo.

11. Area de Secretaría General.

Esta Area comprende, además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Almería, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Comisiones: Electoral; Elaboración de Estatutos; Elaboración de Reglamentos.

12. Gerente de la Universidad.

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y las contempladas en los Estatutos de la Universidad de Almería.

En materia de Personal de Administración y Servicios, ejercerá las siguientes competencias:

- Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Comisiones de Servicios por desplazamiento.
- Comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social.

Asiste a los miembros del Consejo de Dirección en los respectivos ámbitos de funciones.

13. Coordinador del Plan Estratégico.

- Plan Estratégico.

14. Vicesecretario General.

Asiste al Secretario General en el desarrollo de sus competencias y le sustituye en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Además desempeña las siguientes funciones:

- Gestión de los Convenios con otras Instituciones.
- Comisión de Acción Social.

Segundo. Avocación de competencias.

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución, podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, los Vicerrectores y la Secretaría General, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Tercero. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores y la Secretaría General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Cuarto. Las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UAL, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LRJ-PAC y artículo 6.4 de la LOU.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Quinto. A partir del día de la fecha, queda derogada la Resolución del Presidente de la Comisión Gestora, de 17.12.1993, por la que se delegaban competencias en el Gerente de la Universidad.

Sexto. La presente Resolución será publicada, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Almería, 7 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03. (PD. 1439/2003).

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03, del ramo Corporaciones Locales, Granada, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 4 de abril de dos mil tres.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción num. 408/2001.

NIG: 2104142C20010004082.
Procedimiento: Adopciones 408/2001. Negociado: E2.
De: Consejería AA.SS. J.A.

DOÑA JUANA GALVEZ MUÑOZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE HUELVA

Hago saber:

En el procedimiento Adopciones 408/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería AA.SS. J.A., se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En Huelva, a veinticinco de marzo de dos mil tres. Por doña María Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva de la Junta de Andalucía, se ha formulado solicitud para la constitución de la adopción de Juan Manuel y Ruben Dos Anjos Oliva fundándola en los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes y que se dan por reproducidos en aras a la brevedad. Parte dispositiva. Se acuerda la adopción de Juan Manuel y Ruben Dos Anjos Oliva por doña Ambrosia Pérez Salceso. Firme este auto expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Huelva y entréguese otro a la solicitante, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos. Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se inter-

pondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez sustituta, doy fe.

Y para que sirva de notificación al padre biológico de los menores llamado don Juan Manuel Anjos Sinoes por encontrarse en paradero desconocido expido y firmo el presente en Huelva, a tres de abril de dos mil tres.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 433/2001. (PD. 1430/2003).

NIG: 2906742C20010010586
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 433/2001. Negociado: 3.

De: Don Jorgen Skop Faarup.
Procuradora: Sra. Amalia Chacón Aguilar.
Contra: Don Antonio M. Sánchez Sánchez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 433/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga a instancia de Jorgen Skop Faarup contra Antonio M. Sánchez Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En la Ciudad de Málaga a dos de mayo de dos mil dos. La Sra. doña Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario, bajo el número 433/01, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, en nombre y representación de don Jorgen Skop Faarup contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes, Fallo. Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, en nombre y representación de don Jorgen Skop Faarup contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez sobre reclamación de un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesetas (1.188.823 ptas.) o su equivalente en euros, debo condenar y condeno al referido a que abone a la parte actora la meritada suma, intereses legales de la misma y las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio M. Sánchez Sánchez, en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.